



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Rentas y Patentes Municipales



DR. 024  
ACR/aod  
11022022

REF.: Otorga Patente Municipal Comercial  
Provisoria

LITUECHE, 11 FEB 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 000174

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Solicitud de la patente municipal provisoria de fecha 04 de enero de 2022, ingresada en oficina de Partes, mediante providencia N° 09 de igual fecha.
  - Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante legal don Patricio Antonio Palma Carreño N° 17.398.333-6 .
- 2.- La Solicitud de la patente municipal, ingresada en oficina de Partes, mediante providencia N° 2091 de fecha 06 de diciembre de 2021.
  - Declaración de capital propio inicial que asciende a \$ 1.000.000 (un millón de pesos)
  - Certificado de zonificación N° 669 de fecha 02 de diciembre de 2021 emitidos por la Dirección de Obras Municipales.
  - Certificado de número 674 de fecha 30 de noviembre de 2021 emitidos por la Dirección de Obras Municipales.
  - Fotocopias de las Cédula de Identidad N° 18.930.753-5 de Fabián Nicolás Palma Carreño y N° 17.398.333-6 de Patricio Antonio Palma Carreño.
  - Estatuto Actualizado de Vidriería Amacol Limitada, RUT N° 77.295.885-4 de fecha 21 de enero de 2021, certificado de estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones, todos de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño,
  - Copia de Rol Único Tributario N° 77. 295.885-4 de Vidriería Amacol Limitada, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha de emisión 06 de febrero de 2021.
  - Declaración jurada de inicio de actividades folio 19492661851 de fecha 16 de febrero de 2021, emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.
  - Copia contrato de arrendamiento de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito en la Notaría de Litueche, entre doña Nelly del Carmen Carreño Carreño y Vidriería Amacol Limitada.
- 3.- Informe No Favorable N° 77 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 17 de diciembre de 2021, observaciones la construcción que existe no cuenta con Permiso de Edificación, según lo indicado en el art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, igualmente no cuenta con Recepción de Obras, según lo indicado en el art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 09 de febrero de 2022, que autoriza la subrogancia de la unidad de control y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



HOJA 2 DECRETO N°: 0 0 0 1 7 4  
LITUECHE: 1 1 FEB 2022

DECRETO : 0 0 0 1 7 4

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria por 5 meses a contar de la fecha, a VIDRIERIA AMACOL LIMITADA, RUT N° 77.295.885-4, representada por don Patricio Antonio Palma Carreño, Cédula de Identidad N° 17.398.333-6, para explotar el rubro de vidriería, en local comercial ubicado en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 1630 de la comuna de Litueche.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de julio de 2022, previo a ello se requerirá un nuevo Informe a la Dirección de Obras Municipales.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) conjuntamente con la solicitud de patente de fecha 06 de diciembre de 2021.

DÉJESE establecido que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 77 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 17 de diciembre de 2021, en lo que respecta que la construcción que existe no cuenta con Permiso de Edificación, según lo indicado en el art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, igualmente no cuenta con Recepción de Obras, según lo indicado en el art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000485.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Todos los documentos enunciados en el presente instrumento pasan a formar parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVÉSE



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

RAE/CSM/LUS/ACR/ AOD/aod  
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

